
Administración y Finanzas
AARB/MAPP/MARR/GACM/ENV/jav

SANTA CRUZ, Enero 29 del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "**Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo**".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244, de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancia de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N°2842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Decreto Exento N°222, de fecha 29.01.2024, Establece Subrogancia de Jefa de Adquisiciones.
7. Certificado N°774, la sesión extraordinaria 75°, de fecha 7.12.2023, el concejo Municipal, aprueba el Plan de Acción para el año 2024.
8. Programa denominado "Dirección de Seguridad Pública".
9. Decreto Exento N°5723, de fecha 27.12.2023, aprueba programa denominado "Dirección de Seguridad Pública".
10. Memorandum N°41, de fecha 18.01.2024, de Directora de Seguridad Pública, solicitando convenio de suministro de alimentos y bebidas para Concejos Comunales de Seguridad Pública, durante 12 meses.
11. Cotización de Proveedor SOCIEDAD GASTRONOMICA OMMI Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 76.447.916-5, por la suma de \$ 500.000, IVA incluido, por concepto de alimentos y bebidas durante 12 meses para Concejos Comunales de Seguridad Pública.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°85.
13. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
14. Términos de Referencia aprobado por la Directora de Seguridad Pública.
15. Orden de Compra N°3838-63-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
16. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir alimentos y bebidas durante 12 meses para Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Santa Cruz, insumos que serán utilizados en los Concejos de

Seguridad Pública 2024, según el Memorándum N°41 de Dirección de Seguridad Pública y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD GASTRONOMICA OMMI Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 76.447.916-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.01.001.001.037 "SEGURIDAD CIUDADANA".

DECRETO EXENTO N°540

1. **APRUEBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD GASTRONOMICA OMMI Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 76.447.916-5**, por la suma de **\$ 500.000 IVA Incluido**, por alimentos y bebidas.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-63-SE24, al proveedor **SOCIEDAD GASTRONOMICA OMMI Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 76.447.916-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.01.001.001.037 "SEGURIDAD CIUDADANA".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(S)



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.
*Adquisiciones
*Transparencia